



Ilustrísimo Ayuntamiento de ESTEPA

Anuncio de exposición pública y período voluntario de cobranza correspondiente a las liquidaciones mensuales correspondiente a la Tasa por prestación de Instalaciones Deportivas meses de Marzo Abril y Mayo de 2022.

Por Decreto de Alcaldía n.º 2022-2543 de fecha 23/12/2022, se ha aprobado y dispuesto la liquidación del padrón correspondiente a la mensualidad de los meses de Marzo Abril y Mayo de 2022., correspondiente a la Tasa por Prestación de Instalaciones Deportivas, de conformidad con los dispuesto en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, así como en el artículo 14 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Dicho padrón correspondiente se encuentra a disposición al público en la Tesorería del Ayuntamiento por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOP.

El pago podrá efectuarse a través de cualquiera de las entidades bancarias de esta localidad.

Los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodos de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

El plazo para el pago en periodo voluntario será de dos meses, y se iniciará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho el pago, se incurrirá en los recargos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y vencido el plazo de ingreso en vía de apremio se exigirá un recargo del 20% del importe de las deuda no ingresada, más los intereses de demora.

Contra el presente acto se podrá interponer el recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, que se regula en el artículo 14.2 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora del las Haciendas Locales, en relación con el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, en el pazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de la finalización de la exposición pública del padrón o matrícula.

El recurso se presentará ante el mismo órgano que dictó el acto y contra la desestimación expresa o presunta del recurso de reposición referido se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la resolución desestimatoria, cuando sea formulada de forma expresa, o en el plazo de seis meses a

PLAZA DEL CARMEN, 1 y 2. 41560- ESTEPA (Sevilla). Tfno. 955912717 Fax 5912479
C.I.F. P-41041000-E Registro Entidades Locales:014104818



Cod. Validación: 7EP5K3MIGWFG646Y52PTZKX2 | Verificación: <https://estepa.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es-Pública Gestiona | Plataforma 1 de 2

ANTONIO JESÚS MUÑOZ QUIROS (1 de 1)
Alcalde
Fecha Firma: 23/12/2022
Firma: 8722e0c8b8d91b5c175c0f9f35a836



**Ilustrísimo Ayuntamiento
de
ESTEPA**

contar desde el día siguiente a la fecha en que el referido recurso de reposición deba entenderse desestimado de forma presunta, ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo de Sevilla, con arreglo a lo señalado en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No podrán simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económica-administrativa.

Estepa, a la fecha de la firma electrónica.-
Alcalde Presidente
Fdo: Antonio Jesús Muñoz Quiros

